

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 23 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00494-00
Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Diego Fernando Mina Lozano C.C.16.286.936
Demandado: José Enuar Meneses Romero C.C.94.515.405
Zulma Lorena Ruiz Polindara C.C.66.990.552

Auto No. 1428.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior memorial y por ser procedente, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a adicionar al auto que decreta la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, de la parte resolutive del auto 1334 del 25 de octubre de 2021, en el sentido de oficiar al juzgado 8° Civil del Circuito de Cali comunicándole la terminación del presente proceso para que obre en el proceso con radicado No. 76-001-31-03-008-2021-00055-00 de ese despacho judicial . En consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Adicionar la parte resolutive del auto 1334 del 25 de octubre de 2021, en el sentido de oficiar al Juzgado 8° Civil del Circuito de Cali comunicando la terminación del presente proceso por dación en pago, para que obre dentro del proceso con radicación No. 76-001-31-03-008-2021-00055-00 que cursa en ese despacho judicial.

Segundo.- Líbrese exhorto a la Notaria 23 del Circulo de Cali, para que se sirvan cancelar el gravamen hipotecario suscrito por las partes.

Notifíquese y Cúmplase,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2fa2da664d75dfcee7c177d73ec096e832c4bc3761cad948cf7189bd0c5068

Documento generado en 23/11/2021 01:25:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**